

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA PEÑA RECREATIVA PEÑA 10 DE AGOSTO.

REUNIDOS

De una parte, D^a. LORENA ORDUNA PONS, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, asistida por D. VICENTE SIERRA CAMPO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Huesca.

De otra, D. ANA ISABEL LITE FERRANDO con NIF [REDACTED] como Presidente de la Peña Recreativa 10 DE AGOSTO, con CIF G22233571.

EXPONEN

-I-

Que las Peñas Recreativas Oscenses: Peña Alegría Laurentina, Peña Los que Faltaban, Peña Zoiti, Peña La Parrilla, Peña 10 de Agosto y Peña Los 30 conforman una parte fundamental de la esencia de las Fiestas de San Lorenzo, declaradas de Interés Turístico Nacional, y que la mayor parte de ellas cuentan con más de medio siglo de historia, demostrando el carácter ampliamente participativo que dichas asociaciones tienen entre la sociedad oscense.

-II-

Que existe la necesidad de una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y las Peñas Recreativas Oscenses en todo lo relacionado con la promoción y la organización de los periodos festivos de la ciudad durante el periodo correspondiente al año 2025.

-III-

Que tienen la consideración de Peñas Recreativas Oscenses aquellas entidades que acrediten los siguientes requisitos: inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de la ciudad y que tengan como objeto principal la promoción y difusión de las fiestas de la ciudad y la preservación de las tradiciones laurentinas, así como, fundamentalmente, la realización de todo tipo de actividades que enriquezcan y completen el programa oficial de actos de las Fiestas de San Lorenzo, Fiestas Declaradas de Interés Turístico Nacional.

Las Peñas Recreativas son entidades asociativas festivas que cuentan con un carácter significativo y con unas particulares únicas e históricas en el ámbito asociativo festivo y en la organización y celebración de las Fiestas de San Lorenzo, desde su organización más contemporánea de las fiestas, que se remonta a 1956, por ello no cabe una colaboración a través de otro tipo de convocatorias de concurrencia competitiva existentes en las áreas de Fiestas y/o Cultura.

-IV-

Que el Ayuntamiento de Huesca, con arreglo al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 42. n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, debe ejercer las competencias de actividades culturales y deportivas así como de ocupación del tiempo libre.

La actividad de las Peñas Recreativas se enmarca, tanto en su dimensión cultural como de ocio, en la potestad de la administración local de promoción de la actividad cultural.

La necesidad de que esta colaboración mutua se fija mediante Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y participación.

El objeto del presente Convenio es la realización de una serie de actividades por parte de las Peñas Recreativas Oscenses en el marco de los diferentes programas festivos y pre-festivos, y especialmente en el programa oficial de actos de las Fiestas de San Lorenzo, como entidades asociativas protagonistas de las Fiestas de San Lorenzo, Declaradas de Interés Turístico Nacional.

El Ayuntamiento de Huesca, a través del Área de Fiestas y del personal del área, informará a las Peñas Recreativas Oscenses de las actividades que programe el área de Fiestas durante todo el calendario festivo (Navidad y Reyes, San Vicente, Carnaval, San Jorge y San Lorenzo) y en la medida de sus posibilidades serán partícipes de ellas. A tal efecto se establecerán los cauces de coordinación, diálogo, mediación, interlocución y colaboración pertinentes para fomentar su participación, tanto con actividades incluidas en los mencionados programas festivos, como en la organización de cualquier actividad llevada a cabo en el periodo entre el

SEGUNDA.- Fiestas de Navidad y Reyes.

Las Peñas Recreativas se coordinarán, con suficiente tiempo de antelación, con el Ayuntamiento de Huesca en todo lo relacionado con la programación de las fiestas de Fin de Año que organicen directamente, con el fin de poder tramitar los permisos y autorizaciones que sean necesarios.

La Cabalgata de Reyes contará, si así lo desean, con la participación de las Mairalesas infantiles de las Peñas Recreativas Oscenses.

TERCERA.- Festividad de San Vicente.

Las Peñas Recreativas Oscenses, en la medida de sus posibilidades, promocionarán y potenciarán la festividad de San Vicente, co-patrón de la ciudad, con el objeto de dar mayor impulso a la celebración de dicha festividad, mediante la organización de actividades que completen el programa oficial de actos.

Las Mairalesas de las Peñas Recreativas participarán, si así lo desean, en la tradicional hoguera de San Vicente y en la misa en honor al santo.

CUARTA.- Fiesta de Carnaval.

Las Peñas Recreativas Oscenses, en la medida de sus posibilidades, promocionarán y potenciarán la Fiesta de Carnaval con el objeto de dar mayor impulso a la celebración de dicha festividad, mediante la organización de actividades que completen el programa oficial de actos.

Las Mairalesas de las Peñas Recreativas participarán, si así lo desean, en las actividades del Programa de Carnaval.

QUINTA.- Festividad de San Jorge.

Las Peñas Recreativas Oscenses, en la medida de sus posibilidades, promocionarán y potenciarán la festividad de San Jorge con el objeto de dar mayor impulso a la celebración de dicha festividad, mediante la organización de actividades que completen el programa oficial de actos.

Las Mairalesas de las Peñas Recreativas participarán, si así lo desean, en las actividades del Programa de San Jorge.

SEXTA.- Fiestas de San Lorenzo y Pre-Laurentis.

Las Peñas Recreativas podrán organizar actividades festivas y culturales durante el periodo Pre-Laurentis, considerando éste el comprendido entre el 15 de junio y el 8 de agosto.

Las Peñas Recreativas podrán participar, con Mairalesas y acompañantes, si así lo desean, en la ofrenda de productos típicos a "La cuna de San Lorenzo" que se realiza tradicionalmente en la ermita de Loreto.

Las Peñas Recreativas asistirán a la Plaza de la Catedral el día 9 de agosto, con sus charangas, peñistas y pancartas, para participar en saludo al Santo en la Plaza San Lorenzo, el tradicional disparo del cohete y en la posterior Cabalgata.

Las charangas de las Peñas Recreativas realizarán, entre el 9 y el 15 de agosto, pasacalles de animación por los diferentes centros sociales y asistenciales,

calles, plazas, distintos lugares, etc., de acuerdo con los itinerarios y horarios organizados con el Ayuntamiento de Huesca incluyéndose en el programa oficial de actos.

Las Peñas Recreativas Oscenses organizarán actividades de animación infantil-familiar entre el 9 y el 15 de agosto.

Las Peñas Recreativas podrán animar con sus charangas la Feria Taurina de San Lorenzo durante la lidia, y a continuación podrán organizar el tradicional pasacalles por el Coso, denominado “Salida de los Toros”.

Las Peñas Recreativas colaborarán, si así lo desean, en la Ofrenda de Flores y Frutos y seguirán organizando, como viene siendo tradición desde su creación, la Despedida al Santo en la plaza de San Lorenzo, el día 15 de agosto, así como el pasacalles hasta la plaza de Navarra y asistencia a la traca final de fiestas.

Para llevar a cabo la correcta organización de todos estos actos las Peñas Recreativas se comprometen a colaborar, con el Ayuntamiento de Huesca y su personal, para asegurar su buen desarrollo.

Las Peñas Recreativas, con el objeto de mejorar la promoción de las fiestas laurentinas, se comprometen a establecer relaciones de colaboración con otras Peñas Recreativas de otras ciudades y localidades divulgando el interés de las mismas y fomentando el posible incremento de visitantes que participen de esta celebración.

Las Peñas Recreativas Oscenses se comprometen a impulsar, junto con el Ayuntamiento de Huesca y otras Instituciones y Entidades de la ciudad, la campaña denominada “de blanco y verde” como uno de los elementos de identidad de las fiestas patronales.

Las Peñas Recreativas Oscenses podrán comprometerse, en la medida en la que su objeto social y sus fines lo reconozcan, a colaborar junto con el Ayuntamiento de Huesca en posibles acciones de voluntariado en el desarrollo de labores culturales, festivas, sociales y de colaboración con la ciudadanía.

SÉPTIMA.- Colaboración municipal.

El Ayuntamiento de Huesca facilitará a las Peñas Recreativas el apoyo material y técnico que sea solicitado y del que dispongan los diferentes servicios municipales necesarios para la realización de actos enmarcados en los diferentes programas festivos, que hayan puesto en conocimiento del Ayuntamiento con antelación suficiente, lo cual se hace extensivo al Servicio de Seguridad Ciudadana.

El Ayuntamiento de Huesca podrá ceder espacios municipales como: Centro Cultural Manuel Benito Moliner, Centro Cívico Santiago Escartín Otín, Plaza de

Toros, para la realización de actividades propias de las Peñas Recreativas Oscenses de forma extraordinaria siempre que dichas actividades:

Se acompañen de una memoria en la que se argumente la necesidad del uso de un determinado espacio municipal.

No puedan realizarse en los locales propios de las Peñas Recreativas Oscenses.

Sean abiertas al público en general y no solo a los socios de las mismas.
Se realicen en periodos festivos o prefestivos.

Complementen las actividades festivas programadas por el Ayuntamiento de Huesca.

Dicha cesión será previamente objeto de liquidación económica por parte del Ayuntamiento de Huesca.

El Ayuntamiento de Huesca programará en colaboración con cada una de las Peñas Recreativas una charanga, concierto o cualquier actuación artística (con un importe máximo de 9.500 € iva incluido) que complementará la programación laurentina y anual de las Peñas Recreativas.

Dado que el convenio abarca gran parte de la actividad pública de la asociación, integrándola en la colaboración con las actividades desarrolladas por los distintos servicios municipales, no será posible que esta concurra a las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.

El periodo de vigencia del presente convenio abarca el año 2025.

NOVENA.- Obligaciones de las partes.

Por parte del Ayuntamiento:

- Coordinar agendas de programación con la asociación.
- Programar la colaboración artística con antelación suficiente.
- Asesorar a las peñas en la gestión de los eventos programados.

Por parte de la Peña:

- Desarrollar las actividades.
- Coordinarse con los servicios municipales.

DÉCIMA.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento de este convenio por parte de la Peña llevará aparejada la pérdida de los derechos que como Peña Recreativa se recogen en este convenio. Igualmente el no cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca libera a la Peña Recreativa del cumplimiento del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Reuniones.

Ambas partes acuerdan reunirse previa petición de alguna de ellas en las fechas que sean consensuadas para tratar cualquier asunto relacionado con las mismas, excepto durante el periodo previo a las fiestas laurentinas en que las reuniones se fijarán atendiendo al calendario de tareas.

DOUDÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de seguimiento entre las partes con el fin de controlar la ejecución del convenio y resolver las dudas y discrepancias en la interpretación y ejecución del convenio que puedan surgir entre las partes. La Comisión de seguimiento la compondrá dos personas representantes de cada una de las partes.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en Huesca, en triplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. LORENA ORDUNA PONS

Fdo. VICENTE SIERRA CAMPO

PEÑA RECREATIVA 10 DE AGOSTO
PRESIDENTE
Fdo. ANA ISABEL LITE FERRANDO